República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL – CHIRIGUANÁ – CESAR, NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Al despacho de la señora Juez paso el presente PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA presentado por **ODALINDA ORTA LÓPEZ,** por intermedio del DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO en contra de **ORFILIA ARIAS ANGARITA,** informándole que fue allegada solicitud de requerimiento de información personal al empleador del demandado. Ordene,

JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

AUTO No. *211.*

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.
DTE: ODALINDA ORTA LÓPEZ**.**
APO. DTE: DR. MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO.
DDOS: ORFILIA ARIAS ANGARITA.
RAD: 20-178-40-89-001-2021-00318-00.

Visto y verificado el informe secretarial que antecede y como quiera que la postulación del apoderado judicial de la parte demandante resulta procedente; en consecuencia, a través de Secretaría y por el medio más expedito e idóneo, procédase a requerir a la Secretaría Departamental de Educación, con la finalidad de que allegué los datos de comunicación personal de la señora **ORFILIA ARIAS ANGARITA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 36.571.560.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE CHIRIGUANÁ – CESAR

El auto anterior se notifica a las partes por anotación hecha en el **estado electrónico No 018, fijado hoy 10 de Febrero de 2022. Siendo las 8:00 A.M**.

El secretario:

JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CESAR SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CHIRIGUANÁ - CESAR